

máticas para interiores y dos rectificadores para dichas centrales», por un importe total de novecientas sesenta y dos mil ochocientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3555/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Catorce equipos de frecuencia modulada».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Catorce equipos de frecuencia modulada», la que es preciso realizar con la mayor urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», «Catorce equipos de frecuencia modulada», por un importe total de ochocientos veinticinco mil ciento ochenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3556/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Dos terminales telefónicas para equipos de banda lateral única de 750 W».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos terminales telefónicas para equipos de banda lateral única de setecientos cincuenta vatios», la que es preciso realizar con la mayor urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Bustamante y Sterling, Sociedad Anónima», «Dos terminales telefónicas para equipos de banda lateral única de setecientos cincuenta vatios», por un importe total de ochocientos noventa y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3557/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «55 aviones E.14 (HA.200 R.1) Saeta».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta y cinco aviones E.catorce (HA.doscientos Runo) Saeta», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, no siendo posible promover concurrencia en la oferta y observados los trámites reglamentarios, este caso se considera comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto,

respectivamente, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Industria Aeronáutica «La Hispano Aviación, Sociedad Anónima», «Cincuenta y cinco aviones E.catorce (HA.doscientos Runo) Saeta», por un importe total de cuatrocientos noventa y un millones veintinueve mil ciento treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3558/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «10 aviones T.7 Azor en versión C y un juego de accesorios de importación como reserva».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez aviones T.siete Azor en versión C y un juego de accesorios de importación como reserva», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, no siendo posible promover concurrencia en la oferta y observados los trámites reglamentarios, este caso se considera comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, respectivamente, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Industria «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», «Diez aviones T.siete Azor en versión C y un juego de accesorios de importación como reserva», por un importe total de trescientos doce millones trescientas sesenta mil trescientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3559/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro barredoras mecánicas para pistas de aeropuerto, del tipo SCH Orling, sobre chasis Pegaso-Comet 1.090-L».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro barredoras mecánicas para pistas de aeropuerto, del tipo SCH Orling, sobre chasis Pegaso-Comet mil noventa-L», las que necesariamente hay que adquirir, con la mayor urgencia, en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y duodécimo del artículo cincuenta y siete y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Financiera Mecánico-Eléctrica, Sociedad Anónima», representante en España de la Casa «SCH Orling», de Alemania, «Cuatro barredoras mecáni-

cas para pistas de aeropuerto, del tipo SCH Orling, sobre chasis Pegaso-Comet mil noventa-La, por un importe total de ocho millones novecientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3560/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro grúas para recuperación de aviones del tipo Belotti, modelo B.52 ACS, de 25 TM»

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro grúas para recuperación de aviones, del tipo Belotti, modelo B.cincuenta y dos ACS, de veinticinco toneladas métricas», las que necesariamente hay que adquirir con la mayor urgencia en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y duodécimo del artículo cincuenta y siete y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la «Sociedad Española de Cooperación Económica, Sociedad Limitada», representante en España de la Casa «Belotti», de Italia, «Cuatro grúas para recuperación de aviones del tipo Belotti, modelo B.cincuenta y dos ACS, de veinticinco toneladas métricas», por un importe total de doce millones ochenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3561/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo del proyecto de obra «Restauración de equipos de a bordo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Restauración de equipos de a bordo», el que es preciso realizar con la mayor urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo, con la industria aeronáutica «Marconi Española, Sociedad Anónima», la ejecución del proyecto de obra «Restauración de equipos de a bordo», por un importe total de un millón trescientas veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3562/1963, de 12 de diciembre, por el que se concede al soldado del Ejército del Aire, Leandro Julia Briones, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Reconcompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el soldado de este

Ejército, Leandro Julia Briones, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en concederle la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, pensionada con veinticinco pesetas mensuales mientras se encuentre en servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea del Estrecho relativa al expediente de «Expropiación forzosa para la instalación del sistema de microondas del Ejército del Aire en Castilleja de la Cuesta», termino municipal de Bormujos (Sevilla).

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por la obra arriba expresada, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma segunda del artículo 52, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos de las fincas que se especifican, que el próximo día 8 de enero de 1964, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del repetido artículo 53 de la citada Ley.

Descripción de la finca

Finca número 2. «Cerro Colartes».
Propietaria: Doña Ana Sainz de Rozas y Marañón.

Sevilla, 16 de diciembre de 1963.—El Jefe de Propiedades,
Juan Barrionuevo Lorente.—7.164.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 por la que se descalifican las casas baratas: hotel número 16, tipo I, de don Francisco Gómez Viejo, de Madrid; las casas baratas números 7 y 8 de la Colonia Marqués de San Feliz, de Oviedo; de la Cooperativa «Obreros Armeros», y la número 21 de la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de don León Gonzalo Castillo, de Arrigorriaga (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Gómez Viejo, don Urbano Naves Miranda, como Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Armeros», y don León Gonzalo Castillo, solicitando descalificación de las casas baratas hotel número 16, tipo I, de la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de Madrid; casas números 7 y 8 del grupo séptimo de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Armeros» (Colonia Marqués de San Feliz), de Oviedo, y la casa número 21 de la Cooperativa «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso;

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata hotel número 16, tipo I, de la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», que tiene su acceso por la calle de Francos Rodríguez, número 53, de esta capital, solicitada por su propietario, don Francisco Gómez Viejo; las casas baratas construidas en el grupo séptimo del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Armeros», señaladas con los números 7 y 8, de la Colonia Marqués de San Feliz, de Oviedo, solicitada por la Cooperativa citada, propietaria de las mismas, y la casa barata construida en la parcela número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Salud e Higiene», de Arrigorriaga (Vizcaya), solicitada por su propietario, don León Gonzalo Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.